



ING.VPA/ARQ.CBD/DRA.AMCB/sia  
65/14

Departamento de Acción Sanitaria  
Of. Acción Sanitaria San Fernando  
Juan Jiménez N° 1472 Fono: 072 - 2335271  
San Fernando

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3173

RANCAGUA,

19 MAY 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 22/04/2014, por D. DANIEL PELAYO VARGAS de profesión CONSTRUCTOR CIVIL, responsable de toda información proporcionada y propietaria para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de autorización de funcionamiento de proyecto sanitario e informe emanado de la Oficina Acción Sanitaria San Fernando, que da cuenta, que el sistema construido, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución Exenta N° 5630** de fecha **19-11-2013** emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE**, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en SAN JOSÉ DE TORO S/N°, SECTOR SAN JOSÉ DE TORO de la comuna de CHIMBARONGO provincia de COLCHAGUA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. MARÍA ISABEL MUÑOZ DUQUE, R.U.N. N° en conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 5630 de fecha 19-11-2013.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza contempla sistema de tratamiento consistente en: **Fosa Séptica Prefabricada**, con una capacidad de **2,4 m<sup>3</sup>/día**, para un total de **6** personas, y disposición final en **Zanja de Drenaje**.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

  
DR. NELSON ADRIAN FLORES  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:  
INTERESADO (2)  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
ACCIÓN SANITARIA SAN FERNANDO